Expediente: **1087/18-D4**
Carátula: **NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **20/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SEGURA, MARIA ALDA-DEMANDADO
90000000000 - SEGURA, MIGUEL EDUARDO-DEMANDADO
90000000000 - SEGURA, MIGUEL EDUARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - OTROS POSIBLES COHEREDEROS DE MARIA ALDA SEGURA, -HEREDERO DEL DEMANDADO
20161761959 - NIEVA, CRISTINA DEL VALLE-ACTOR
23291752209 - FONTANA, GABRIEL EDUARDO-DEMANDADO
23291752209 - FONTANA, GABRIEL EDUARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1087/18-D4

H105015023988

JUICIO: NIEVA CRISTINA DEL VALLE c/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1087/18-D4.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2024, en la presente causa que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, perteneciente al Juzgado del Trabajo de la IV Nominación a cargo del Sr. Magistrado Dr. Dario Rubén Aquino, siendo día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia testimonial fijada mediante decreto de fecha 26/03/24, la cual se lleva a cabo de manera MIXTA. En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 11:00, y habiendo llamado a viva voz, hago constar que se encuentra presente en este acto la persona ofrecida como testigo **María Lourdes Bascary**; asimismo, se encuentran presentes de manera remota, por videoconferencia de la plataforma ZOOM, el letrado MARTORELL JUAN JOSÉ, apoderado de la parte demandada; prosecretario JAVIER SASSI CAMPS.Abierto el acto, el funcionario designado para llevar adelante la presente audiencia hace saber a los letrados intervinientes que la misma será video grabada y transcripta en la presente acta, como así también que en caso de discordancia entre el acta escrita y el video incorporado al expediente digital a través del Sistema Informático SAE, prevalecerá este último de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del reglamento del expediente digital aprobado por acordada N° 1562/22. A continuación,previo juramento de ley e interrogado el testigo conforme lo dispone la Acordada N° 47/03, dicha persona manifiesta llamarse: **María Lourdes Bascary**, argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento 26/09/77, de profesión abogada trabajadora como relatora en el Poder Judicial, con domicilio en Ruta Provincial 315, km 8,5 (Tafí Viejo) y acredita su identidad con DNI N° 26.246.280, de estado civil casada. Nombre de su padre: Julio Cesar Bascary. Nombre de su madre: Graciela Paula Courtade. Seguidamente, lo interrogo a tenor del cuestionario propuesto y el deponente responde: **A LA PRIMERA:** soy amiga de Gabriel Fontana. ***Preguntada a la testigo por los otros puntos de las generales de la ley, manifiesta no estar comprendida.*** **A LA SEGUNDA:** sí, estuve alguna vez en ese inmueble. En ocasión de festejar de la que es actualmente esposa de Gabriel Fontana, y que es amiga de la infancia mía, por la cual conozco a Gabriel Fontana, que es Ofelia Lardiez. Esto debe haber sido en el año 98-99. **A LA**

TERCERA: hasta donde tengo entendido, no me consta, era Alda Segura, Titina para mí. Lo sé por la amistad que tuve toda la vida con Ofelia, cuando Ofelia empieza a salir con Gabriel, sabía que Gabriel vivía en la casa de su tía, Alda Segura. **A LA CUARTA:** sí, vivió mientras estaba en la facultad, ahí me parece que vivía en esa casa. Contemporáneos míos, debe haber sido hasta el 2000-2001 mientras estuvo en la facultad Gabriel, vivió en esa casa. Después se fue a vivir con Ofelia, mi amiga. Lo sé por la cercanía que tenía ya en ese momento con Ofelia, y su pareja de ese momento, Gabriel. Yo lo conozco a Gabriel cuando empieza a salir con Ofelia promediando la carrera que hicieron juntos en ciencias económicas, entiendo que en la facultad, sobre todo, pero seguro tengo certeza que entre el 98 y 2001 vivía en esa casa, porque ya lo conocía como compañero y después como novio de mi amiga. **A LA QUINTA:** no, entiendo que Miguel siempre vivió hasta que se enfermó en su casa, en la Mendoza. No sé exáctamente la altura, por el 3000 y algo. Pero no convivía con Titina, con Alda. Lo sé por las relaciones de amistad con Gabriel y con la familia, la dinámica familiar. **A LA SEXTA:** no, no sé, yo conozco al tío Miguel que es el hermano de Titina. No sé si ambos son Miguel, no sé quién es. Cual es cual. Si me decis la edad de un Miguel y otro Miguel, lo puedo sacar. Por la positiva lo que sé, es que Titina vivía sola; Alda vivía sola hasta donde yo conozco no tengo información que haya vivido con Miguel. **A LA SEPTIMA:** -. **A LA OCTAVA:** sí, María Alda estuvo, fue teniendo una enfermedad que hacía que sus últimos años Miguel se tuviera que ocupar mucho de ella, y el último año de Titina, su deterioro avanzó haciendo necesario que fuera internada en un geriátrico, situación que estaba de alguna manera gestionada por Gabriel, sobre todo el último año hasta su deceso. De hecho la permanencia de Titina sola en su casa, había generado algunos eventos de accidente doméstico, que hacían insegura esta situación, por lo que como amigos lo charlamos entre las opciones, y me acuerdo que era claro la conveniencia que se avance ante una internación. Por eso sé que no vívía con Miguel y sé que la necesidad era justamente esa, garantizar su seguridad. Por lo menos lo que buscaba Gabriel, como sobrino preocupado al momento de decidir su internación. Decidir entiendase como procurar que Titina esté en en un lugar más seguro para ella. Decisión que terminaron tomando el resto de familiares de Titina también, y Titina (Alda) también, en un punto. En este último período me acuerdo que lo charlamos, sé que Gabriel cobraba su jubilación, su pensión, no me acuerdo que título tenía la asignación, entiendo que ambas porque Titina trabajó toda su vida, o sea que jubilación seguro. Y era casi el valor que costaba el geriátrico, entonces tengo clara la referencia de Gabriel diciendo, lo que recibo de jubilación lo llevo al geriátrico, el costo es un dato que surge porque para esa época mi mamá también se enferma. Y hablamos de la decisión que se tiene que tomar para gestionar la enfermedad de una persona que vive sola. Por eso tengo noción o conocimiento que en este último período fue Gabriel que se encargaba de gestionar las necesidades que tenía Alda en el geriátrico, porque había quedado a cargo de ese cobro, de la jubilación. El cuidado personal en este último períoddo estaba dado por el geriátrico casi en su totalidad. En algun momento Gabriel la llevó a Titina a su casa y ahí la vimos, pero eran períodos muy breves de tiempo, como una salida de geriátrico. Hasta el momento previo de esto, entiendo que era una gestión de ir a verla a Titina cada tanto, pero con un autonomía de Titina, nadie estaba a cargo de su cuidado personal, porque ella también respondía, hasta que empezaron a sucederse de manera frecuentas estoseventos que demostraban que había una situación de inseguridad y motivaron la decisión de internarla en un geriátrico.**A LA NOVENA:** sí, lo acabo de referir. Puede haber sido mediados de 2018 y creo que estuvo en el geriátrico hasta el 2019, agosto o septiembre. No lo sé con claridad, pero hasta que falleció. **A LA DECIMA:** sí, todas las personas que se relacionen con Gabriel o su familia, supongo, o por lo menos los más afines. Mi esposo, seguro. **A continuación, consulto a la <u>parte oferente</u> si tiene aclaratorias por hacer, y contesta que no.** Con lo que siendo 11:25 hs, termina el acto, retirandose el testigo por ante prosecretaría siendo dispensado de la firma de la presente en razón de tratarse una actuación integramente digital y de existir videograbación y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.1087/18-D4 JS

Actuación firmada en fecha 19/04/2024

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.